

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1598** *DULGALICIA, S.L. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ASTURSOL S.L. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que VICKY FOODS PRODUCTS, S.L.U. como socio único de ASTURSOL, S.L.U. y de DULGALICIA, S.L.U., ejerciendo las competencias de la Junta General decidió aprobar el uno de abril de 2022 la fusión por absorción de ASTURSOL, S.L.U. por DULGALICIA, S.L.U. En consecuencia, DULGALICIA, S.L.U. adquiere en bloque, por sucesión universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, ASTURSOL, S.L.U., todo ello en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha uno de marzo de 2022, elaborado conjuntamente por el órgano de administración de las sociedades intervinientes.

La operación de fusión por absorción aprobada implica la extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración de informe de administradores sobre aquél.

A los efectos anteriores, se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 en relación con el artículo 52.1 LME.

De conformidad con los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades de examinar, en los domicilios sociales, o de pedirla entrega o envío gratuito, de copia de los documentos que se relacionan en el art. 39 de la LME, así como de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; y el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Lugo y La Rozona - Corvera (Asturias), 8 de abril de 2022.- El Administrador solidario de DULGALICIA, S.L.U. y el Administrador solidario de ASTURSOL, S.L.U, Rafael Juan Fernández y Juan José Juan Fernández.

ID: A220014164-1